



PERÚ

Ministerio
de Educación**FONDEP**
Fondo Nacional de Desarrollo
de la Educación Peruana**FONDEF**
*Mejores
peruanos
Siempre* 02

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 29 de octubre del 2019

OFICIO N° 474-2019-FONDEP-MINEDU

Señor
JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA
Director
Director Regional de Educación de Cajamarca

ASUNTO: REMISIÓN DE BASES Y
CONVOCATORIA A IIEE LIE AL
CONCURSO DE MENTORÍA DE
BUENAS PRÁCTICAS

Me es grato dirigirme a usted y expresarle un cordial saludo desde el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP) y a su vez hacer de su conocimiento que, en el marco de la Norma Técnica N° 170-2019-MINEDU, iniciaremos la implementación del componente 02 Transferencia de Buenas Prácticas (BBPP) cuyo objetivo es fomentar la transferencia de BBPP reconocidas a otras IIEE, a partir de la mentoría y el trabajo colaborativo entre docentes.

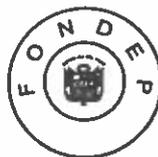
Este componente tiene como público objetivo:

- IIEE públicas de EBR y EBE con proyectos educativos ganadores del Concurso Nacional de BBPP de los años 2016, 2017 y 2018 presentados por MINEDU.
- IIEE públicas de EBR con proyectos educativos ganadores del concurso Laboratorios de Innovación Educativa, con un (01) año o más de implementación.

Por tal motivo, remitimos las bases del Concurso de Mentoría de BBPP, así como la relación de IIEE participantes del Programa Laboratorios de Innovación Educativa – LIE de su jurisdicción, a fin de que pueda convocarlas a inscribirse hasta el 10 de noviembre a través del link www.fondep.gob.pe/red/concurso/mentoría. Asimismo, solicitamos refiera el siguiente oficio a las UGEL involucradas -según tabla N°01- a fin de hacer el seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi agradecimiento y estima personal.

Atentamente



CARLOS MARTÍN ARÁMBULO QUIROZ
Gerente Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
FONDEP

CMAQ/VTV/rtg.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TABLA 01: LISTA DE HIEE DEL PROGRAMA LIE - REGION CAJAMARCA

N°	IE	NOMBRE DEL PROYECTO	UGEL
1	N° 82287 -CAJABAMBA	FORMAMOS NUESTRAS MICROEMPRESAS	CAJABAMBA
2	SAN VICENTE DE PAUL	MODELO EDUCATIVO META(Múltiples estrategias para trabajar y desarrollar aprendizajes) para una comunidad educadora.	CAJAMARCA
3	N° 82492	UNA COMUNIDAD ECOLÓGICA	CELENDIN
4	"SANTA RAFAELA MARÍA" ANEXO AL ISP	"DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA "SANTA RAFAELA MARÍA" - CHOTA"	CHOTA
5	"GRAN GUZMANGO CÁPAC"	USO PEDAGÓGICO DE TV PANTALLA PLANA EN LAS SESIONES DE APRENDIZAJE, PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E."GRAN GUZMANGO CÁPAC" CHILETE, 2015-2016.	CONTUMAZA
6	"JOSE CARLOS MARIATEGUI"	VALORANDO LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES DE NUESTRA COMUNIDAD PARA FORTALCER LOS APRENDIZAJES	CUTERVO
7	N° 82663 ANEXO AL ISEP – "BAMBAMARCA"	"ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS UTILIZANDO LAS TRES R COMO HERRAMIENTA PARA FOMENTAR PRACTICAS EDUCATIVAS AMIGABLES CON EL PLANETA - I.E N° 82663 DE APLICACION ANEXA AL ISEP- BAMBAMARCA "	HUALGAYOC
8	N° 16107	BIOHUERTOS	JAÉN
9	"SAN IGNACIO DE LOYOLA" N° 16470.	"SAN IGNACIO DE LOYOLA LUCE LIMPIA Y SALUDABLE"	SAN IGNACIO
10	N° 82181	EL ENFOQUE AMBIENTAL EN NUESTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS"	SAN MARCOS
11	"TUPAC AMARU" - CATILLUC	ELABORAMOS PRODUCTOS LACTEOS CON AGUAYMANTO	SAN MIGUEL
12	SAN LUIS GRANDE	INNOVANDO LA EDUCACIÓN MÁS ALLA DE ,AS AULAS CON LA SIEMBRA DE LA TARA.	SAN PABLO
	CIRILO SÁNCHEZ CABREJOS	INDAGANDO LAS BONDADES CURATIVAS DE LA PLANTA CHAMANA EN EL CAMPO Y EN LABORATORIO COMO ESPACIO DE APRENDIZAJE.	SANTA CRUZ

Elaborado por UGPP-FONDEP.





PERÚ

Ministerio
de Educación

BASES

“Concurso de Mentoría de BBPP 2019”



BASES PARA EL CONCURSO DE MENTORÍA DE BUENAS PRÁCTICAS 2019

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la gestión del sistema educativo es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema, con participación de las instancias de gestión educativa descentralizada; entre ellas, las instituciones educativas públicas.

A su vez, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED señala respecto a la investigación e innovación educativa que las instancias de gestión educativa descentralizada con participación de los docentes y otros actores, promueven proyectos que incluyen propuestas de mejora en el sistema educativo. Estos proyectos se orientan al enriquecimiento de la calidad de los procesos pedagógicos y de gestión educativa.

Por otro lado, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, contiene el marco regulatorio en materia de reconocimiento docente. Para ello, reconoce al docente como agente fundamental en el proceso educativo, quien presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a un aprendizaje de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional.

Conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 5 de la precitada Ley, la Carrera Pública Magisterial rige en todo el territorio nacional, es de gestión descentralizada y tiene como objetivos, entre otros, promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes; así como, valorar el mérito en el desempeño laboral.

En el mismo sentido, el Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece el derecho al reconocimiento docente en virtud de diversos supuestos entre los que se encuentra la implementación de la intervención de Fortalecimiento de Buena Práctica.

El marco normativo descrito reconoce que la Transferencia de Buenas Prácticas planteada en el componente 2, fortalece el trabajo colaborativo y contribuye a irradiar las BBPP exitosas a otras IIEE aportando en la mejora de sus prácticas pedagógicas con impacto en los aprendizajes.

Por su parte, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado; teniendo entre sus funciones, definir programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial.



Mientras tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, tiene como finalidad el apoyo al financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio que asegure la equidad educativa.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Docentes 2018, el 32.7% de docentes de Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional señala que han implementado no sólo buenas prácticas pedagógicas sino también innovaciones a lo largo de su carrera profesional. Esto nos lleva a sostener que nuestro sistema educativo cuenta con docentes y directivos que diseñan e implementan buenas prácticas e innovaciones con el fin de generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes.

En el contexto descrito, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MINEDU, de fecha 12 de julio de 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, como parte de la implementación de estrategias orientadas al cumplimiento de las políticas y fines institucionales del Ministerio de Educación, en un esfuerzo interinstitucional articulado con el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana.

Esta intervención se encuentra estructurada en cuatro componentes y está dirigida a docentes y directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica a nivel nacional, que implementan buenas prácticas reconocidas o seleccionadas por el Ministerio de Educación o el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, así como Innovaciones Educativas; consistiendo el segundo componente, en la transferencia de BBPP, regulado a través de las presentes bases.

Este componente se orienta a seleccionar, del banco de IIEE ganadoras de Concursos Nacionales de BBPP de los dos (02) últimos años y de los ganadores del Concurso Laboratorios de Innovación Educativa liderados por el FONDEP, las 24 IIEE con mayor potencial para la transferencia de la BBPP a partir de la mentoría, financiando el proceso de transferencia con formación especializada, asistencia técnica y reconocimiento docente. El componente 2: Transferencia de BBPP 2019 será ejecutado por el FONDEP.



2. BASE NORMATIVA

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 2.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.4. Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
- 2.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.7. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo,

delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.

- 2.8. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- 2.9. Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 2.10. Ley N° 30970, Ley que Aprueba Diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la Calidad y la Ejecución del Gasto Público y dicta otras medidas.
- 2.11. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 2.12. Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
- 2.13. Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la “Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”.
- 2.14. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.15. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.16. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.17. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 2.18. Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP que aprueban el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 2.19. Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas y crea el registro de personas condenadas o procesadas por estos delitos.
- 2.20. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.21. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú.
- 2.22. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 2.23. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 2.24. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica”.



- 2.25. Resolución Ministerial N° 093-2019-MINEDU, que aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas.
- 2.26. Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa"
- 2.27. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".
- 2.28. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

3. ABREVIATURAS Y SIGLAS

- 3.1. **MINEDU:** Ministerio de Educación
- 3.2. **FONDEP:** Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
- 3.3. **CONEI:** Consejo Educativo Institucional
- 3.4. **DRE:** Dirección(es) Regional(es) de Educación, Gerencia(s) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces
- 3.5. **UGEL:** Unidad(es) de Gestión Educativa Local, o las que hagan sus veces.
- 3.6. **IIEE:** Institución(es) Educativa(s)
- 3.7. **DIBRED:** Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente.
- 3.8. **LGE:** Ley General de Educación
- 3.9. **LRM:** Ley de Reforma Magisterial
- 3.10. **LPAG:** Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.11. **RM:** Resolución Ministerial
- 3.12. **BBPP:** Buena(s) Práctica(s)
- 3.13. **MBDD:** Marco de Buen Desempeño Docente
- 3.14. **MBDDi:** Marco de Buen Desempeño Directivo
- 3.15. **CNEB:** Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.16. **IGED:** Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
- 3.17. **EB:** Educación Básica
- 3.18. **EBR:** Educación Básica Regular
- 3.19. **EBA:** Educación Básica Alternativa
- 3.20. **EBE:** Educación Básica Especial
- 3.21. **AT:** Asistencia Técnica
- 3.22. **ETL:** Equipo técnico local
- 3.23. **ETR:** Equipo técnico regional
- 3.24. **Reglamento:** Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP
- 3.25. **NT:** Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa".
- 3.26. **VRAEM:** Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro



4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El concurso es de alcance nacional.

5. DEFINICIÓN DE MENTORIA

Conjunto de acciones de orientación y apoyo que un equipo de docentes o directivos, conocedores de la BBPP y/o innovación, brindan bajo el rol orientador o tutor a otro(s) docentes(s) con el fin de coadyuvar a la transferencia de su experiencia exitosa.

6. OBJETIVOS DEL CONCURSO

6.1. Objetivo General

Fomentar la transferencia de BBPP reconocidas a otras IIEE, a partir de la mentoría y el trabajo colaborativo entre docentes.

6.2. Objetivos Especificos

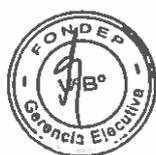
- 4.1.1. Identificar, a través de un concurso, IIEE de EBR y EBE con mayor potencial para la transferencia de su BBPP a otras IIEE de su territorio.
- 4.1.2. Reconocer a los docentes y directivos de las IIEE seleccionadas, que implementen el proyecto de mentoría de BBPP, como docentes mentores.
- 4.1.3. Fortalecer las competencias de los docentes y/o directivos, para la implementación de proyectos de mentoría (IE mentora) y pasantía (IE pasante) a través de asistencia técnica y formación.
- 4.1.4. Financiar la implementación de proyectos de mentoría (IE mentora) y pasantía (IE pasante) de BBPP.

7. PÚBLICO OBJETIVO

- IIEE públicas de EBR y EBE con proyectos educativos ganadores del Concurso Nacional de BBPP de los años 2016, 2017 y 2018.
- IIEE públicas de EBR con proyectos educativos ganadores del concurso Laboratorios de Innovación Educativa, con un (01) año o más de implementación.

8. ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MENTORIA

- 8.1. La postulación al Concurso de Mentoría de BBPP 2019 requiere involucrar a un equipo conformado al menos por tres (03) participantes; como mínimo dos (02) docentes, bajo el liderazgo del director de la IIEE, con excepción del caso de las IIEE unidocentes. Este equipo es responsable de la implementación de la BBPP en la IIEE en tanto dure la intervención.
- 8.2. La presentación de proyecto puede ser realizada por un directivo o docente de la IIEE. Sin embargo, toda la documentación debe ser firmada y sellada por el director.



- 8.3. Los proyectos educativos seleccionados, han sido reconocidos por el MINEDU o por el FONDEP y buscan hacer más efectivos los procesos pedagógicos o de gestión a partir de la BBPP con el fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- 8.4. La postulación requiere que la IE designe al docente nombrado que será el responsable de la mentoría; para ello el director de la IE presentará el acta de CONEI en el que se aprueba la designación del docente como candidato a mentor.
- 8.5. La BBPP evidencia su vigencia y demuestra su efectividad en los aprendizajes a partir de la implementación de la misma.

9. ETAPAS DEL CONCURSO DE MENTORIA DE BBPP 2019

Las etapas del Concurso de Mentoría de BBPP 2019 son las siguientes:

N°	ETAPAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	Difusión	28 de octubre	10 de noviembre
2	Inscripción		
3	Evaluación	11 de noviembre	Hasta el 17 de noviembre
4	Publicación de resultados	Hasta el 18 de noviembre	

9.1. Difusión

La difusión del concurso se realiza, con carácter descentralizado y está a cargo del FONDEP, en articulación con el MINEDU, las DRE y las UGEL.

9.2. Inscripción

La postulación al concurso se realiza mediante inscripción virtual a través de la página web: www.fondep.gob.pe/red/concurso/mentoría

La inscripción es realizada por el director de la IIEE pública en la que se desarrolla la BBPP.

El plazo máximo para la inscripción virtual será hasta el 10 de noviembre de 2019, hasta las 23:59 horas.

Durante la etapa de inscripción, las IIEE interesadas reciben asesoría virtual o telefónica por parte del FONDEP en articulación con las DRE, UGEL, con la intención de lograr una inscripción satisfactoria al concurso.

9.3. Evaluación de jurado especializado y determinación de ganadores

El jurado especializado tiene a su cargo la selección de los ganadores del Concurso de Mentoría de BBPP 2019.

Son funciones del jurado especializado:

- a. Participar en las sesiones de orientación que se brinden en el marco del concurso.
- b. Evaluar los proyectos inscritos determinando a los ganadores.
- c. Asegurar que los proyectos ganadores cumplan con lo requerido según los criterios establecidos.



El jurado especializado, designado por el MINEDU y el FONDEP, está conformado por académicos y especialistas en educación, quienes toman las decisiones de manera colegiada. Las decisiones del jurado son inapelables.

Los criterios de calificación son los siguientes:

Criterio	Definición
1. Intencionalidad	Es la decisión de los actores educativos por superar una problemática, expresado en objetivos coherentes y enfocados en los aprendizajes especificados en el CNEB.
2. Pertinencia	Contextualiza la BBPP con respaldo académico, respondiendo a las necesidades, intereses y diversidad de los estudiantes o docentes, respondiendo a los marcos de referencia vigentes (CNEB, MBDD, MBDDi) y que la sustente.
3. Mejora en los aprendizajes	Efectos esperados en los aprendizajes a raíz de la implementación de la propuesta, sustentados con evidencia cualitativa o cuantitativa.
4. Sostenibilidad	Estrategias que buscan generar las condiciones que posibiliten la continuidad e institucionalización de la experiencia en el tiempo.

Los indicadores a los cuales responde cada uno de los criterios establecidos a ser utilizados en la evaluación de los proyectos, con sus respectivos puntajes son los siguientes:



Criterios	Indicadores	Puntaje
1. Intencionalidad	1.1. Describe la situación crítica o problemática que la buena práctica buscó superar o transformar, basándose en fuentes de información o referencias confiables.	15
	1.2. Señala objetivos claros y viables enfocados en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y el desempeño docente y/o directivo	15
2. Pertinencia	2.1. La BBPP responde a las necesidades e intereses de los estudiantes, frente a las posibilidades de los docentes y la institución educativa.	20

3. Mejora en los aprendizajes	3.1. Describe las mejoras tras la implementación de la BBPP, en los estudiantes y los desempeños de los docentes directamente involucrados.	15
	3.2. La evidencias presentadas (videos, informes, fotografías, evaluaciones), respaldan las mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y los desempeños de los docentes directamente involucrados.	15
4. Sostenibilidad	4.1. Describe las acciones que se llevan a cabo en materia financiera, de formación e institucionalidad que permitan asegurar la sostenibilidad de la buena práctica.	10
	4.2. Sustenta los motivos por los cuales su BBPP debería ser transferida y señala las condiciones mínima para ello.	10

Nota técnica: se incluirá puntajes adicionales a las IIEE que cuenten con una o más de las siguientes características:

- IIEE rurales: 5 puntos
- IIEE de distritos de frontera: 5 puntos
- IIEE de zona VRAEM: 5 puntos

9.4. Publicación de resultados

La publicación de IIEE que resulten ganadoras serán publicados en el portal institucional del FONDEP (www.fondep.gob.pe) según cronograma establecido en el numeral 9 de las presentes bases.

10. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

10.1. La presentación del expediente virtual de postulación, debe contener la siguiente documentación general:

- a. Ficha de postulación de la IIEE (Anexo N° 1A).
- b. Proyecto de Mentoría de BBPP (Anexo N° 1B).
- c. Consentimiento informado del equipo responsable de la experiencia de mentoría (Anexo N° 2).
- d. Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser docente mentor (Anexo N° 3A)
- e. Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser participante (Anexo N° 3B)
- f. Compromiso de implementación del Proyecto de Mentoría de BBPP. (Anexo N° 4).
- g. Constitución del CONEI (copia simple del acta de constitución)
- h. Acta de aprobación del CONEI para la implementación del proyecto de mentoría en caso la IIEE resulte ganadora (Copia simple del acta de aprobación)



- i. Evidencias de la vigencia de la BBPP:
 - 3 fotografías que mejor resuman el proyecto (deben estar en alta resolución).
 - 1 o 2 link del video de implementación del proyecto (pegar el link del video en YouTube).
 - Evaluaciones o documentos mediante los cuales se evidencien la mejora de los aprendizajes de los estudiantes a partir de la implementación de la BBPP.

10.2. Además, de la documentación general, indicada en el numeral 10.1, se deberá acreditar la siguiente documentación:

- a. Acta de designación del docente mentor de la BBPP debidamente suscrita por el director y los docentes que participaron en la elaboración del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Docente nombrado.
 - Encontrarse en la tercera escala magisterial o superior.
 - Haber participado desde el inicio en la formulación e implementación de la BBPP.
 - No haber desaprobado la evaluación de desempeño docente.
 - Contar con al menos una experiencia en formación docente.

El Acta debe consignar nombres completos, DNI y firma.

- b. Acreditación del ejercicio de la función del docente o del directivo de las II.EE. de los proyectos seleccionados; así como el postulante a mentor, mediante informe escalafonario o resolución de nombramiento o última boleta de pago emitida por la UGEL correspondiente en cualquiera de los niveles y modalidades educativas de EBR o EBA, conforme a los alcances de la LRM.



10.3. Impedimentos para la postulación:

10.3.1. No pueden postular como integrantes del equipo responsable de la BBPP, ni como mentores, aquellos docentes o directivos que se encuentren inmersos en los siguientes supuestos, de conformidad con el marco normativo correspondiente en cada caso:

- a. Registren antecedentes penales y/o judiciales.
- b. Hayan sido condenados por delito doloso.
- c. Hayan sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; o condenadas por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber sido condenadas por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- d. Se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- e. Estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.

- f. Estén incorporados en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- g. Estén incorporados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

10.3.2. Toda la información declarada, queda sujeta a fiscalización posterior, conforme a lo establecido en la LPAG, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

11. SELECCIÓN DE LAS IIEE PASANTES

Una vez seleccionadas las IIEE mentoras, el FONDEP realiza un trabajo articulado con las UGEL para seleccionar dentro del territorio a las IIEE pasantes. Se busca que las IIEE pasantes cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- 11.1. **Ámbito geográfico.**- Ser parte de una red educativa de la UGEL a la cual pertenece la IE mentora.
- 11.2. **Aprendizajes.**- Reporte de resultados de aprendizaje relacionados a la BP a ser transferida correspondientes al último año.
- 11.3. **Desempeño.**- Reporte de evaluación del desempeño docente del último año.
- 11.4. **Interés explícito.**- Manifiesta su interés explícito por adoptar la BBPP.
- 11.5. **Viabilidad de la transferencia.**- Se han analizado las condiciones institucionales para la adopción de la BBPP (nivel educativo y modalidad, número de docentes y estudiantes, posibilidades de la IE)

12. FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO DE MENTORIA DE BBPP 2019

El Concurso de Mentoría de BBPP 2019 es financiado por el FONDEP.

13. COMPROMISOS

El docente y directivo que forma parte de la IE Mentora y que sean ganadores del concurso se comprometen a implementar el Plan de Mentoría y Transferencias de BBPP que se suscriba con el FONDEP

14. BENEFICIOS

Los docentes y directivos de las IIEE ganadoras del Concurso de Mentoría de BBPP 2019 reciben los siguientes beneficios:

- 14.1. Resolución Ministerial de reconocimiento al docente mentor, así como a los docentes y directivos de las IIEE ganadoras del concurso que cumplan con los requisitos de implementación del proyecto de mentoría, al término de la intervención.
- 14.2. Asistencia técnica, servicios especializados y formación para la implementación de los proyectos de mentoría (IE mentora) y pasantía (IE pasante) de la BBPP.



14.3. Videos institucionales sobre la BBPP con difusión en medios para el posicionamiento de la IIEE como IIEE mentora.

14.4. Incorporación de la IIEE mentora en la Red de Mentores del Minedu.

14.5. Posicionamiento y promoción de la BBPP a nivel nacional.

Asimismo, el docente seleccionado por la IIEE como docente mentor recibe los siguientes beneficios:

14.6. Contratación del docente mentor por un periodo de 6 meses a un año como máximo, por el FONDEP.

14.7. Formación presencial especializada en los meses de verano.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

Los docentes y/o directivos integrantes del equipo responsable del proyecto de mentoría que resulten ganadores del Concurso de Mentoría 2019, autorizan al MINEDU y al FONDEP a:

15.1. La difusión del proyecto sin contraprestación alguna.

15.2. La utilización de su imagen para la difusión de los proyectos ganadores en distintos medios, para lo cual suscriben la correspondiente autorización contenida en el Anexo N°02.

16. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de los roles y responsabilidades establecidas en la NT, se establecen las siguientes responsabilidades específicas:

16.1. Del MINEDU

16.1.1. Brindar al FONDEP las orientaciones pedagógicas requeridas para los procesos formativos a implementarse, en articulación con lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.

16.1.2. Designar, en conjunto con el FONDEP, a los miembros del jurado especializado.

16.1.3. Colaborar con el FONDEP en el despliegue de estrategias comunicacionales para la difusión del Concurso de Mentoría de BBPP 2019.

16.1.4. Informar a las DRE sobre la realización y alcances del Concurso de Mentoría de BBPP 2019.

16.2. Del FONDEP

16.2.1. Implementar los procesos formativos y de asistencia técnica requeridos para desarrollar los proyectos de mentoría y pasantía.

16.2.2. Ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del plan de trabajo y cronograma del Concurso de Mentoría de BBPP 2019, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.



- 16.2.3. Suscribir los compromisos y convenios necesarios para la implementación y sostenibilidad de los proyectos de mentoría y pasantía del Concurso de Mentoría de BBPP 2019.
- 16.2.4. Informar al MINEDU sobre la implementación del Concurso de Mentoría de BBPP 2019, de acuerdo a lo previsto en la NT de la Intervención.

16.3. De las DRE

- 16.3.1. Difundir en su jurisdicción la información remitida por el FONDEP, referente al Concurso de Mentoría de BBPP 2019.
- 16.3.2. Promover la identificación de las escuelas pasantes, de acuerdo a los criterios que establezca el FONDEP.
- 16.3.3. Supervisar la implementación de la intervención en las UGEL de su jurisdicción.

16.4. De las UGEL

- 16.4.1. Brindar facilidades a los equipos técnicos del FONDEP y a las IIEE de su jurisdicción para la implementación del Concurso de Mentoría de BBPP 2019, así como para el monitoreo y la supervisión del mismo.
- 16.4.2. Brindar asistencia técnica a las IIEE postulantes de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del Concurso de Mentoría de BBPP 2019.

16.5. De las IIEE mentoras

- 16.5.1. Brindar las facilidades para la ejecución de todas las acciones necesarias para la realización del Concurso de Mentoría de BBPP 2019.
- 16.5.2. Implementar el proyecto de mentoría propuesto, bajo la asistencia técnica del FONDEP.
- 16.5.3. Participar en las acciones formativas y de asistencia técnica que se desarrollen en el marco del Concurso de Mentoría de BBPP 2019.
- 16.5.4. Destinar los recursos asignados por el FONDEP única y exclusivamente para la implementación del proyecto de mentoría en beneficio de la IIEE mentora y pasante.
- 16.5.5. Brindar toda información que sea solicitada en el marco de la implementación del presente concurso.



17. CONTACTOS PARA INFORMACION ADICIONAL

Para cualquier duda o consulta podrá contactar al FONDEP, al correo electrónico mentoriam@fondep.gob.pe a los números telefónicos (01) 435-3911, (01) 435-3903 y (01) 435-3904 anexo 118 y 117.

ANEXO N° 1A

Ficha de postulación de la IIEE

DATOS DE LA IIEE

DRE _____ UGEL _____
Nombre de la IIEE _____ Código modular de la IIEE _____
Dirección _____

Área geográfica Urbana Rural
Nivel educativo Inicial Primaria Secundaria
Modalidad EBR EBA EBE
Tipo de IIEE Polidocente completa Polidocente multigrado Unidocente

PROYECTO

Nombre del proyecto _____

UBICACIÓN

Departamento _____
Provincia _____ Distrito _____

MIEMBROS DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA DE MENTORIA (Puede agregar más filas si lo requiere)

DIRECTOR DE LA IIEE

DNI _____
Nombres _____ Apellidos _____
Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE MENTOR

DNI _____



Nombres _____ Apellidos _____
Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 1

DNI _____
Nombres _____ Apellidos _____
Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 2

DNI _____
Nombres _____ Apellidos _____
Correo electrónico _____ Celular _____

Fecha: / /



Firma y sello del director
(Obligatorio)

ANEXO N° 1B

Proyecto de Mentoría de BBPP

Estimado directivo o docente:

Recuerde que el jurado especializado analizará el proyecto de su IIEE en función de la riqueza de la información que consigne y le otorgarán mayor puntaje en tanto cumpla con los criterios e indicadores de evaluación. Por ello, le recomendamos dedicarle un tiempo especial para su llenado, de modo que sea lo más detallado y consistente.

¡Muchos éxitos!

DATOS GENERALES

Consigne los datos solicitados

Nombre del proyecto	
IIEE que la presenta	
Área curricular que promueve	

ALCANCE DE LA BBPP (Marque con una X, solo una respuesta)

AULA	<input type="checkbox"/>
IIEE	<input type="checkbox"/>
COMUNIDAD	<input type="checkbox"/>



INVOLUCRADOS EN LA BBPP (completa la cantidad)

N° de docentes	
N° de estudiantes	
N° de padres de familia	

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA BBPP

<input type="checkbox"/> Entre 1 y 3 años
<input type="checkbox"/> Entre 3 y 5 años
<input type="checkbox"/> Más de 5 años

I. INFORMACIÓN DE LA BBPP

INTENCIONALIDAD:

¿Cuál es el nombre de la BBPP?

¿Cuál es la problemática que intentó resolver la BBPP?

Formule 3 conclusiones que permitan tener claridad de la problemática educativa a la cual se buscó dar solución. Consignen por cada conclusión la fuente de información o referencias en que se basaron (Por Ej. Evaluación Censal 2017, registros anecdóticos de docentes de III ciclo del año 2017, diagnóstico de la IIEE 2018).

1.

2.

3.

¿Cuál es el objetivo general de la BBPP?

Recuerde que este objetivo debe estar directamente relacionado con los aprendizajes especificados en el CNEB.

Consigne los objetivos específicos que se planteó la BBPP. Es necesario visibilizar la adecuada interrelación entre los mismos para el logro del objetivo general, que respondan al Currículo Nacional de la Educación Básica – CNEB, al Marco de Buen Desempeño Docente y/o Marco de Buen Desempeño Directivo.

a.

b.

c.



PERTINENCIA:

Describa de manera clara y con mucho detalle la BBPP, contemplando la metodología a través de la cual se desarrolla, así como las actividades, materiales o recursos educativos requeridos.

Explique cómo la BBPP responde a las necesidades e intereses de los estudiantes, y cómo esta fue atendida por los docentes.

¿Qué investigaciones, teorías o fuentes académicas respaldan esta BBPP? Describa la relación de las mismas con la BBPP.

Describa cómo se involucró a los actores educativos de acuerdo al alcance señalado.

En qué instrumento(s) de gestión de la II.EE se consigna la institucionalización de la BBPP (marcación múltiple):

- Proyecto Educativo Institucional-PEI
- Proyecto Curricular de la Institución Educativa-PCI
- Plan Anual de Trabajo-PAT
- No forma parte de ningún documento de gestión de la IE



Otro ¿Cuál? _____

MEJORA EN LOS APRENDIZAJES:

Explique cómo y con qué instrumento se evaluó el cumplimiento de los objetivos específicos. Si no se ha evaluado la BBPP indique "No se evaluó".

1.

2.

3.

No se evaluó

¿Son los resultados que esperaban conseguir teniendo en cuenta la BBPP en la que se basaron?

Sí

No

No se sabe

¿Qué mejoras observables puede identificarse en los estudiantes a partir de la implementación de la BBPP? Señale de 1 a máximo 3 aprendizajes que han mejorado, en qué grados, ciclos o niveles y señale, además, las fuentes de información que demuestran esta mejora.

•

•

•

Señale de 1 a máximo 3 mejoras se pueden evidenciar en el desempeño de los docentes o directivos. Fundamente cómo se desempeñaban antes y cómo se desempeñan ahora.

•

•

•



SOSTENIBILIDAD:

¿Qué tipo de acciones se están ejecutando para llevar a cabo la sostenibilidad de la BBPP a nivel de IE o comunidad educativa?					
•					
•					
•					
¿Considera que esta BBPP tiene la posibilidad de ser transferida a otras IIEE?					
<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No se sabe
En caso de haber respondido Sí, especifique por qué y señale qué condiciones mínimas necesitaría otra IIEE para la transferencia de su BBPP.					
•					
•					
•					
•					



Además, adjunte lo siguiente:

- 3 fotografías que mejor resuman el proyecto (deben estar en alta resolución).
- 1 o 2 link del video de implementación del proyecto (pegar el link del video en YouTube).
- 2 evidencias de las mejoras en los aprendizajes de los estudiantes a partir de la implementación de la BBPP.

ANEXO N° 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA DE MENTORÍA

Por la presente, en caso de resultar ganador(es), autorizo(amos) al Ministerio de Educación del Perú y al Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana a:

- La difusión total o parcial del proyecto, en cualquier medio, sin pago de contraprestación alguna.
- El uso de la imagen personal para fines de difusión del proyecto.
- La utilización, sin contraprestación alguna, de la información contenida en los proyectos, para fines de sistematización, elaboración de publicaciones u otros relacionados a la ejecución de la intervención.

Asimismo, en caso de resultar seleccionados, designamos al director y al docente mentor para que asistan a la ceremonia de premiación en representación de la IIEE.

Datos y firma de TODOS los integrantes del equipo responsable de la experiencia consignados en el anexo N°1A (agregar más filas si se requiere):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1		Director	
2		Docente mentor	
3		Docente	
4		Docente	
5		Docente	
6		Docente	



Firma y sello del director
(Obligatorio)

ANEXO N° 03A

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER DOCENTE MENTOR

Yo, _____ con DNI N° _____,
declaro bajo juramento que:

He sido seleccionado en la IE como mentor en representación de la IE en virtud del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Docente nombrado de la IIEE.
- b. Tercera escala magisterial o superior.
- c. Participo desde el inicio en la formulación e implementación de la BBPP.
- d. No haber desaprobado la evaluación de desempeño docente.
- e. Contar con al menos una experiencia en formación docente.

De ser seleccionada la IIEE a la cual represento, como mentor, asumiré la responsabilidad de atender entre 03 a 05 IIEE pasantes para la transferencia de la BBPP.

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento, lo siguiente:

Marcar con una "X"

- () No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- () No he sido condenado (a) por delito doloso.
- () No he sido condenado o procesado (a) en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
- () No me encuentro inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- () No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- () No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- () No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, el FONDEP, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de



evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 2019.

Firma _____

Nombre Completo _____

DNI _____



ANEXO N° 03B

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

(Para ser llenado por cada uno de los integrantes del equipo responsable)

Yo, _____ con DNI N° _____, declaro bajo juramento que:

Actualmente estoy desempeñando funciones en el sector público, en condición de _____ (directivo, docente nombrado, docente contratado) en la IIEE _____.

He participado desde el inicio en la formulación e implementación de la BBPP denominada:

_____.

Brindo mi consentimiento para la postulación de la BBPP al Concurso de Mentoría de BBPP 2019, asumiendo plena responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información contenida en el expediente de postulación y lo declarado en el presente documento, bajo apercibimiento de las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan en caso se verifique la existencia de declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos.

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento, lo siguiente:

Marcar con una "X"



-) No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
-) No he sido condenado (a) por delito doloso.
-) No he sido condenado o procesado (a) en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
-) No me encuentro inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
-) No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.

- () No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- () No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, el FONDEP, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 2019.

Firma _____

Nombre Completo _____

DNI _____



ANEXO N° 04

COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MENTORÍA DE BBPP

Por la presente, quienes suscriben el presente documento, declaramos que, en caso de resultar ganadores del Concurso de Mentoría de BBPP 2019, nos comprometemos expresamente, ante el Ministerio de Educación y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, a:

1. Implementar el plan de mentoría, así como las actividades y tareas que ella involucre, bajo la asistencia técnica del FONDEP.
2. Participar en las acciones formativas y de asistencia técnica que se desarrollen en el marco de la implementación de la mentoría de BBPP 2019.
3. Brindar las facilidades para la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del plan de mentoría de BBPP 2019.
4. Informar de manera periódica los avances de la implementación del Plan de mentoría y transferencia de la Buena Práctica, ante el FONDEP y la UGEL de su jurisdicción.

Datos y firma de todos los integrantes del equipo responsable de la implementación de la BBPP. (agregar más filas si se requiere):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1		Director	
2		Docente mentor	
3		Docente	
4		Docente	
5		Docente	
6		Docente	

Firma y sello del director
(Obligatorio)

Nombre de archivo: BASES CONCURSO DE MENTORÍA DE
BBPP_FINALISIMO
Directorio: D:\GOOGLE DRIVE\01_FONDEP 2019
2\02_TRANSFERENCIA DE BBPP
Plantilla: C:\Users\VTORIBIO\AppData\Roaming\Microsoft\PI
antillas\Normal.dotm
Título:
Asunto:
Autor: "vanessa toribio" <vanetorib@hotmail.com>
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 29/10/2019 10:56:00 p.m.
Cambio número: 2
Guardado el: 29/10/2019 10:56:00 p.m.
Guardado por: Vanessa Toribio
Tiempo de edición: 0 minutos
Impreso el: 29/10/2019 11:29:00 p.m.
Última impresión completa
Número de páginas: 26
Número de palabras: 6,387 (aprox.)
Número de caracteres: 35,130 (aprox.)

